



RB-SF-PM

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE, SE RESUELVE APROBAR LA NUEVA LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FEA-FARMACIA HOSPITALARIA, EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Resolución N.º 2285/2020, de 7 de julio, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, publicada el 8 de julio de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de una Lista Supletoria circunscrita al ámbito de esta Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento o inexistencia de listas de empleo oficiales en la categoría de FEA – FARMACIA HOSPITALARIA y en la que, entre otros asuntos, se aprobaron las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria y se estableciéndose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, así como del historial profesional, por parte de las personas interesadas.

SEGUNDO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2558/2020, de 12 de agosto, publicada el mismo día en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, aprobó la **Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas**, con expresión del motivo de exclusión en el marco de la presente convocatoria para la constitución urgente de Lista Supletoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, del 13 al 17 de agosto de 2020, para la presentación de reclamaciones contra el motivo de exclusión

TERCERO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: N.º 2850/2020 de 28 de septiembre, publicada el 5 de octubre de 2020, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional** en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, a saber del del 6 al 8 de octubre de 2020, para que las personas aspirantes admitidas presentasen las oportunas reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

En el Anexo III de la citada Resolución, se publicaron en orden alfabético, los resultados provisionales de la baremación, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

CUARTO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3045/2020 de 2 de noviembre, publicada el 3 de noviembre de 2020 en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la **subsanación** de errores materiales, contenido en la Resolución que aprobó la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Provisional Supletoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, únicamente para las personas afectadas por la referida resolución.

QUINTO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3133/2020, de 13 de noviembre, publicada el 19 de noviembre de 2020, en el en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la **Lista de Empleo Supletoria** de la categoría de **FEA – FARMACIA HOSPITALARIA**.

Ofra, s/n. La Cuesta. 38320 – San Cristóbal de La Laguna Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 3

Fecha: 08/08/2022 - 14:33:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 4154 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 08/08/2022 15:00:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

042XZtHWEYf-Pcyn513BJMHsSrYJ_CJcY







SEXTO.- Que la Resolución citada en el Antecedente de Hecho anterior, fue recurrida por la aspirante **D**.^a **Esther González Carrillo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º4 de Santa Cruz de Tenerife, originándose el procedimiento abreviado N.º 404/2021, cuya sentencia de 13 de octubre de 2021 acordó: "Estimar el recurso contencioso-administrativo, anulando la resolución administrativa impugnada por no ser conforme a derecho, con retroacción de actuaciones, previo requerimiento de subsanación de defectos si fuese necesario, para se resuelva motivadamente la baremación del apartado de experiencia profesional de la recurrente, justificando las subpuntuaciones asignadas".

Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2022, el Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 4 de Santa Cruz de Tenerife, dictó **Testimonio de Sentencia Firme**, a fin de que la Sentencia recaída se lleve a puro y debido efecto, en cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo anterior, con fecha 8 de junio de 2022, se reunió la Comisión de Valoración designada en el presente proceso selectivo, al objeto de dar cumplimiento a lo contenido en el fallo de la sentencia firme de 13 de octubre de 2021, y en cuya sesión se acordó, por unanimidad, **retrotraer el proceso selectivo al momento de la rectificación de errores** aprobada por la Resolución de esta Dirección Gerencia Número:3045/2020, de 2 de noviembre.

Asimismo, en el Acuerdo TERCERO de la citada sesión, se dio cuenta de la puntuación obtenida por la recurrente con carácter provisional, conforme a lo aprobado por la Resolución de la Dirección Gerencia del CHUC Número: 2850/2020, de 28 de septiembre, y en el Acuerdo CUARTO de la referida sesión se dio cuenta del error de baremación contenido en mencionada Resolución, acordándose, también por unanimidad, la aprobación de la motivación del referido error de baremación relativo a la valoración de la experiencia profesional de la recurrente en el Cabildo Insular de La Palma en atención a la documental presentada, conforme a lo contenido en el fallo de la sentencia.

Por último, en el Acuerdo QUINTO, se aprobó por unanimidad, aprobar el requerimiento de subsanación a D.ª Esther González Carrillo otorgándole un plazo de 10 días hábiles, a los únicos efectos de subsanar el defecto del certificado del Cabildo Insular de La Palma presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes y del historial profesional, si errase la categoría/especialidad de la prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en los fundamentos derecho de la sentencia objeto de la presente reunión.

OCTAVO.- Que con fecha 20 de junio de 2022, D.ª Esther González Carrillo **recibió la notificación del requerimiento de subsanación** aludido en el Antecedente de Hecho anterior, siendo finalmente el plazo de 10 días hábiles para la atención del mismo del 21 de junio al 4 de julio de 2022.

En relación con lo anterior, con fecha 27 de junio de 2022, la interesada presentó en el Registro Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos de este Complejo Hospitalario, la documentación que estimó oportuna en atención de citado requerimiento de subsanación.

NOVENO.- Que con fecha 8 de julio de 2022, se reunió la Comisión de Valoración designada en el presente proceso selectivo, en cuya sesión se acordó, por unanimidad, la **nueva valoración de la experiencia profesional de D.ª Esther González Carrillo en el Cabildo Insular de La Palma**, atendiendo a la documentación aportada mediante el requerimiento de subsanación otorgado.

Asimismo, se acordó, también por unanimidad, el nuevo resultado de la baremación provisional de D.ª Esther González Carrillo, elevando a esta Dirección Gerencia dicha propuesta, con expresión del resultado por epígrafes del baremo, así como la puntuación final resultante.

Ofra, s/n. La Cuesta. 38320 – San Cristóbal de La Laguna Telf.: 922 67 80 00

Página 2 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 4154 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 08/08/2022 15:00:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

042XZtHWEYf-Pcyn513BJMHsSrYJ_CJcY



Fecha: 08/08/2022 - 15:00:09

Fecha: 08/08/2022 - 14:33:43



El presente documento ha sido descargado el 09/08/2022 - 10:59:51





DÉCIMO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: N.º 3787/2022, de 19 de julio, publicada el 22 de julio de 2022, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió proceder a la **ejecución del fallo de la Sentencia de 13 de octubre de 2021**, dictada en el marco del procedimiento abreviado N.º 404/2021, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, de Santa Cruz de Tenerife y **aprobó el nuevo resultado de la baremación provisional de D.ª Esther González Carrillo.**

Asimismo, dicha resolución otorgó a la interesada un plazo de 3 días hábiles, a saber, del 25 al 27 de julio de 2022, para que presentase las reclamaciones que estimase oportunas contra el nuevo resultado provisional de su baremación.

ÚNDÉCIMO.- Que finalizado el plazo indicado en el Antecedente de Hecho Anterior, con fecha 1 de agosto de 2022 se reunió la Comisión de Valoración designada en la presente convocatoria, en cuya sesión se dio cuenta de la inexistencia de reclamaciones presentadas por D.ª Esther González Carrillo frente al nuevo resultado de su baremación provisional.

Asimismo, en dicha sesión se acordó elevar a esta Dirección Gerencia la propuesta de la **nueva Lista de Empleo Supletoria** en la presente convocatoria, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal, atribuida a este centro directivo mediante Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del SCS (BOC núm. 7, de 15 de enero), esta Dirección Gerencia:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la nueva Lista de Empleo Supletoria en el marco de la presente convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de FEA - Farmacia Hospitalaria, **en materia de ejecución de sentencia**, a tenor de lo dispuesto en el Anexo que acompaña a esta Resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y página web del Servicio Canario de la Salud.

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.

Ofra, s/n. La Cuesta. 38320 – San Cristóbal de La Laguna Telf.: 922 67 80 00

Página 3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 08/08/2022 - 14:33:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 4154 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 08/08/2022 15:00:09

Fecha: 08/08/2022 - 1



Anexo Lista definitiva supletoria



Categoría: FEA - FARMACIA HOSPITALARIA (09/07/2020 - 29/07/2020) Gerencia / Dirección gerencia: C.H. UNIVERSITARIO DE CANARIAS

			L EXPERIENCIA PROFESIONAL					L	II. FORMACION UNIVERSITARIA (A1 SANITARIO / FEA)			L I	III. FORMACIÓN ESPECIALIZADA		LIZADA	II. N. OTROS MÉNTOS N.																										
Nº	Apellidos y Nombre	DNI		1.1. 1.2.				2.1	2	2.2			T				4.1.			4.1.4							4.2.									4.	1.3			Final		
			1.1.1	1.1.2 1.1.3 1.1.		1.1.5 1.1.6 1.2.1		1.2.2	2	2.1.1 2.	1.2 2.2.1	2.2.2		3.1 3.2	2.2	3.4	4.	.1 4.1.2.a	4.1.2.b	4.1.3.a 4.1.3.	ь 4.1.4.a. 1	41.4.8. 41.4	.b 4.2.1.	a 4.2.1.b 4.2.	1.c 4.2.1.c	422 423.	1. 4.2.3.1. b	423.2	423.2. 423.3 b 8	4.2.3.3. 4. b	2.4 4.2.5.4	4.2.5.b	4.2.6.a 4.2	6.b 4.2.6.c	c 4.2.7.a	4.2.7.b 4.3	1.1 4.3.	2.a 4.3.2.b	4.3.2.c	4.3.2.d 4.3.2.i	4	
1	VIÑAS ROMERO, MARIA MICAELA	****5498*	18,5593	0,000 0,00	0000,0	0,0000 0,00	0,000	0,0000	18,5593	0,3800 0,0	0,5000	2,0000	2,8800 8	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	180 0,0000	0,3105	1,5600 0,000	0,1290	0,000 0,00	0,000	0,5000 0,01	0,027	5 0,0000 0,000	0,0000	0,3000	0,000,0	0,0830 0,	0,000	0,0200	0,0000 0,0	0,000	0,0000	0,5850 3,58	574 0,4	125 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	3,0000	32,4393
2	PEDREIRA GONZÁLEZ, OLAYA	****0379*	11,4634	0,0000 1,06	90 0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	12,5324	0,3300 0,0	0000 1,5000	2,0000	3,0000 8	0000 0,0000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0,0000	0,0000	0,0000 0,010	0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000 0,00	000,000	0,0084 0,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000 0	0,000	0,0000	0,0000 0,0	0,000	0,0000	0,0810 15,6	0,0	294 0,0000	0,0050	0,0000 0,000	2,0974	25,6298
3	ROMÁN GONZÁLEZ, NOEMI	1076*	12,6581	0,0000 0,12	22 0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	12,7803	0,4300 0,0	0000,0000	1,1520	1,5820 8	0000 0,0000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	000,0000	0,0000	0,0000 0,035	0,2486	0,000 0,00	0,000	0,0000 0,01	0,000	0,0016 0,000	0,0000	0,0000	0,1000 0,0000	0,0000 0	0,000	0,0000	0,0000 0,0	000 0,000	0,0000	0,2070 7,80	243 1,21	672 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	00 2,6022	24,9645
4	GONZALEZ CARRILLO, ESTHER	****3594*	10,1743	0,0000 0,26	86 0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	10,4409	0,2100 0,0	0000 1,5000	0,3360	2,0460 8	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000 0,00	000,00	0,0016 0,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,0000	0,0000 0	0,000	0,0200	0,0000 0,0	000 0,000	0,0000	0,1350 3,21	804 0,1-	485 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	00 2,1566	22,6435
5	MONTERO DELGADO, JUAN	0751-	10.1242	0.0000 0.00	00 0.0000	0.0000 0.00	0.000	0.0000	10.1242	0.2800 0.0	0000 1.5000	0.2400	2.0000 8	0000 0.0000	0.0000	0.0000	8.0000 0.0	0.0000	0.0000	0.0000 0.02*	0.0000	0.0000 0.00	00 0.000	0 0.0000 0.00	000 0.000	0.0000 0.000	0.0000	0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0	1000 0.100	0.0000	0.0000 0.0	000 0.000	0 0.0000	0.0090 1.2	474 0.0	000 0.0100	0.0000	0.0000 0.000	00 1,3914	21,5156
	ALFREDO GONZÁLEZ MUNGUÍA. SILVIA	****3068*	5.5678	0.0000 2.02	97 0.0000	0.0000 0.00	0.000	0.0000	7.5975	0.6900 0.3	300 2.5000	0.0000	3,0000 8	0000 0.0000	0.0000	0.0000	8.0000 0.0	000 0.0000	0.0000	0.0000 0.000	0.0527	0.0000 0.00	00 0000	0 0.0000 0.0	0.000	0.0000 0.000	0.0000	0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0	000 0000	0.0000	0.0000 0.0	200 0.000	0 0000	0.1090 31.0	210 0.0	000 0.0000	0.0000	0.0000 0.000	00 2.2067	20.8042
-	FERNANDEZ LOPEZ. ELISA	****8270*		0.0000 0.00	-		0,000	-	8.2461		000 1.5000	-	2,1200 8		-			000 0.0000	0.0000	0.0000 0.015		0.0000 0.00			-		0.0000		0.1000 0.000	-	000 0.000	,		000 0.000	0 0.0000		150 0.6-		0.0050	0.0000 0.000	-	
7	GEORGINA						_				-,		_		-		_																			-	_				_	
8	GONZALEZ CHAVEZ, JENIFER	****6027*		0,0000 5,06		3,1010			5,3008		1,5000	0,000	.,	0,000	-,	0,0000	3,000	0000,0000	-,	0,0070 0,010		0,000 0,00			0,010		0,0000	3,6363	0,0000 0,0000	0,000	0,100	,	1,0303			.,	260 0,0	000 0,0000	0,0000	0,000 0,000	2,000	
9	BETANCOR GARCÍA, TATIANA	****0230*	4,2842	0,000 0,00	0000,0	0,0000 0,00	0,000	0,0000	4,2842	0,7600 0,3	1,5000	0,0000	2,5900 8	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0,0000	0,0000	0,000 0,000	0,0000	0,000 0,00	0,000	0 0,1000 0,00	000,000	0,0016 0,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000 0,	0,000	0,0000	0,0000 0,0	0,000	0,0000	0,4770 2,0	123 0,0	000 0,0000	0,0000	0,0000 0,100	2,5786	17,4528
10	OTAZO PÉREZ, SHEILA MARIA	****7791*	0,0000	0,0000 5,31	18 0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	5,3118	0,4600 0,0	0000,0000	1,0240	1,4840 8	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0,0000	0,0000	0,000 0,000	0,1628	0,000 0,00	0,000	0,0000 0,00	0,002	5 0,0000 0,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000 0,	0,000	0,0000	0,0000 0,0	0,000	0,0540	0,1530 2,33	364 0,05	990 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	2,3723	17,1681
11	CÓLOGAN RUIZ, MARÍA	****8010*	1,9282	0,0000 2,82	0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	4,7548	0,4200 0,0	0000,0 0000	1,3440	1,7640 8	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0,0000	0,0000	0,000 0,000	0,0000	0,000 0,00	0,000	0,000 0,00	0,002	5 0,0000 0,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,0000	0,0000 0,	0,000	0,0200	0,0000 0,0	0,000	0,0180	0,2250 2,2	440 0,93	339 0,0000	0,0050	0,0000 0,000	2,2655	16,7843
12	JURADO LÓPEZ, RAQUEL	****2214*	0,8224	0,0000 2,94	0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	3,7629	0,2700 0,0	0000,0000	0,0000	0,2700 8	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0000,0	0,0000	0,000	0,0000	0,000 0,00	0,000	0,000 0,00	000,0	0,0000 0,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000 0	0,000	0,0000	0,0000 0,0	000 0,000	0,0000	0,0900 1,96	800 0,0	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	2,0700	14,1029
13	RAMOS SANTANA, EMMA	****8310*	1,1502	0,000 0,00	0000,0	0,0000 0,00	0,000	0,0000	1,1502	0,2100 0,0	1,5000	0,4800	2,1900 8	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0,0000	0,0000	0,0490 0,000	0,000	0,000 0,00	0,000	0,0000 0,00	000,000	0,0000 0,000	0,0000	0,0000	0,000,0	0,0000 0,	0,000	0,0000	0,0000 0,0	0,000	0,0180	0,6300 1,55	576 0,0	000 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	2,2546	13,5948
14	CARRIÓN MADROÑAL, ISABEL MARÍA	****2202*	0,0000	0,000 0,00	0000,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	0,0000	0,5000 0,0	0,000	2,0000	2,5000 8	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0,000	0,0667	0,0000 0,045	0,0001	0,000 0,00	0,000	0,000 0,00	0,005	0,0048 0,000	0,0000	0,3000	0,1000 0,000	0,0000 0	0,100	0,2400	0,0000 0,0	000 0,000	0 0,0180	0,4590 1,5	180 0,1	980 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	3,0000	13,5000
15	MESA EXPÓSITO, RAQUEL	****3678*	0,2501	0,000 0,00	00 0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	0,2501	0,6300 0,3	1,5000	0,0000	2,4600 8	0000 0,0000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	000,0000	0,0000	0,0490 0,000	0,0000	0,000 0,00	0,000	0,0000 0,00	000,000	0,0000 0,000	0,0000	0,0000	0,000 0,000	0,0000 0	0,000	0,0000	0,0000 0,0	000 0,000	0 0,0180	0,5040 0,2	442 0,0	000 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,8152	11,5253
16	GONZÁLEZ PÉREZ, YARED	****4260*	0,0000	0,0000 0,11	94 0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	0,1194	0,2200 0,0	0,0000	1,0560	1,2760 8,	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	000 0,0000	0,0000	0,0700 0,000	0,0251	0,0000 0,00	0,000	0 0,1000 0,01	100 0,002	5 0,0032 0,000	0,0000	0,9000	0,2000 0,0000	0,0000 0	0,000	0,0200	0,0000 0,0	000 0,000	0 0,1260	0,3240 0,23	376 0,0	000 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	2,0184	11,4138
17	HERNÁNDEZ ROJAS, SARA	****9665*	0,0945	0,000 0,00	00 0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	0,0945	0,3500 0,0	0000,0000	0,0000	0,3500 8	0000 0,0000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	000,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000 0,00	000,00	0,0016 0,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,0000	0,0000 0	0,000	0,0000	0,0000 0,0	000 0,000	0 0,0180	0,5130 2,80	248 0,0	000 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	00 2,5376	10,9821
18	GARCÍA FUMERO, RICARDO	****7105*	0,0000	0,0000 0,00	00 0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	0,0000	0,4700 0,0	0000,0000	1,0400	1,5100 8.	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000	0,0000 0,00	00,000	0 0,0000 0,00	0,002	5 0,0000 0,000	0,0000	0,0000	0,0000 0,0000	0,0000 0	0,000	0 0,0200	0,0000 0,0	000 0,000	0,0000	0,3420 0,95	570 0,0	000 0,0000	0,0000	0,0000 0,000	00 1,3215	10,8315
	ROGADO VEGAS, BERTA	****3342*	0.0000	0.0000 0.00	00 0.0000	0.0000 0.00	00 0.000	0.0000	0.0000	0.3400 0.0	0000 0.0000	0.0000	0.3400 8	0000 0.0000	0.0000	0.0000	8,0000 0.0	000 0.0000	0.0000	0.0000 0.015	0.0000	0.0000 0.00	00 0.000	0 0.0000 0.00	000 0.000	0.0016 0.000	0.0000	0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0	000 0.000	0.9600	0.0000 0.0	000 0000	0 0.0000	0.2160 0.8	052 0.0	000 0.0000	0.0000	0.0000 0.000	0 1,9978	10,3378
	CONCEPCION MARTIN, IDAFE	****8492*	0.5112	0,0000 0,00	20 2,0000	0,0000 0,00			0,5112	0.4000 0.4	0,000		1,3420 8	0,000	0,0000	0.0000		3,000	0.0000	0,011		0,000	0,000				0 0000	0.0000			0,000	0 0000	0,000			_	452 0.0	000 0,0000	0,0000	0.0000 0.000		_
20	ARIDAMY	6492*	0,5112	0,000 0,00	0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000	0,5112	0,1900 0,0	0,0000	1,1520	1,3420 8	0,000	0,0000	0,0000	8,0000 0,0	0,0000	0,0000	0,0000 0,000	0,0000	0,0000 0,00	0,000	0,0000 0,00	0,000	0,0000 0,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000 0,	0,000	0,0000	0,0000 0,0	0,000	0,0180	0,3060 0,14	452 0,0	0,0000	0,0000	0,000 0,000	0,4742	10,3274

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 08/08/2022 - 14:33:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 4154 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 08/08/2022 15:00:09

Fecha: 08/08/2022 - 15:00:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

042XZtHWEYf-Pcyn513BJMHsSrYJ_CJcY

El presente documento ha sido descargado el 09/08/2022 - 10:59:51